

FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

---

**Acta n. 2, 2019/2020**

**En Murcia, a las 9 horas del día 10 de octubre de 2019, el Juez Único de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:**

**I.-** Aprobar los resultados de los partidos de la pasada jornada, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

**II.-** Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

INFANTIL FEMENINO

1. Encuentro CAFETERÍA JOAQUÍN.S LOS ALCÁZARES – E.BM. CIEZA “CAFETERÍA DIAMANTE”

Por remisión al contenido del acta (<<El equipo “A” no presenta anotador-colaborador>>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una falta leve por infracción de la Regla 4.9 b) del Noreba.

En consecuencia, el Juez Único de Competición decide sancionar al club CAFETERÍA JOAQUÍN.S LOS ALCÁZARES con apercibimiento por ser la primera vez que suceden los hechos.

Hágase pública en la página web de la Federación.



María Asunción Cebrián Salvat.